



**RESOLUCIÓN FINAL DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA CONVOCATORIA
MEDIANTE TURNO LIBRE DE TRES PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE:**

TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

**(Convocatoria publicada en el BOP nº 148, de 8/12/2023 y nº 115, de
20/09/2024)**

Celebradas las distintas fases previstas en las Bases Específicas de la convocatoria, se hacen públicas las calificaciones definitivas de los aspirantes que han superado el proceso selectivo, con la fórmula establecida en las mismas:

Aspirante	Oposición *0,70	Concurso *0,30	Calificación
D ^a . Alba García Romero	5,378	1,450	6,828
D ^a . Rosaly Sánchez Lugo	4,368	1,850	6,218
D. Juan José Ramos López	4,776	1,211	5,991
D. Guillermo Castellano Pérez	5,505	0,000	5,505

Y se eleva propuesta de nombramiento como funcionarios en prácticas, por haber obtenido la mayor calificación en el proceso selectivo, a los siguientes aspirantes:

1. D^a. Alba García Romero.
2. D^a. Rosaly Sánchez Lugo
3. D. Juan José Ramos López

De conformidad con lo establecido en la base novena de las bases específicas, el aspirante propuesto deberá aportar, en un plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en dicha base.

Si de la documentación aportada se dedujera que el aspirante propuesto carece de alguna de las condiciones o no reuniera los requisitos y condiciones exigidos, ello determinará su automática exclusión, no pudiendo ser nombrado como funcionario en prácticas ni como funcionario de carrera. En este caso, se formulará propuesta de nombramiento a favor de quienes, habiendo aprobado la totalidad del proceso selectivo, por riguroso orden de puntuación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Los candidatos que hayan superado el proceso y no hayan sido seleccionados por falta de plazas, conformarán la Lista de Reserva específica de la Escala, Subescala, Grupo y Subgrupo a que se haya concurrido durante el proceso selectivo, que será utilizada con carácter preferente a fin de cubrir cualquier necesidad de las previstas en el art. 10.1 del TREBEP, ordenada según la puntuación obtenida por los candidatos, de mayor a menor puntuación.

En Las Palmas de Gran Canaria, (a la fecha de la firma electrónica).

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL
Ana María Guerra Vega

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante la Concejala de Recursos Humanos, en ejercicio de las competencias delegadas, conferidas por la Resolución Nº3226/2023 de la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación en la página web del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana.